



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca., seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL- 252863103001-2020-00667-00
DEMANDANTE: LEANDRO MUÑOZ CABALLERO
luciarodriguez1061@gmail.com
DEMANDADO: TRACOL DC S.A.S. ESP

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

1. De conformidad con el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, subsane lo siguiente defectos, so pena de tener por no contestada la demanda:

1.1 Aporte poder con nota de presentación personal, toda vez que el anexo a la contestación de la demanda carece de aquella. (inc. 2°. Art. 74 del C.G.P.)

2. Teniendo en cuenta que la demandada constituyó depósito judicial por concepto de prestaciones sociales en favor del demandante (PDF No. 5) **SECRETARIA** proceda a desplegar las actuaciones respectivas con el fin de dar trámite a la solicitud y realizar el reconocimiento y pago respectivo.

3. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las cinco de la tarde (05:00 P.M.).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb